



Diez maravedis.

Sello ovarto, diez maravedis  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

Corra por ahora el nombramiento hecho en el dho  
Joseph de Azcoitia como mas largamente consta  
de dho auto proveído ante el presente escriuano  
de la Ciudad auiendo oído, y que por las razones que en el  
se expresan por ahora no puede usar de la escriuania el  
nombrado por este Ayuntamiento, atendiendo a que  
no hace falta el dho Joseph de Azcoitia respecto de ser  
el escriuano mayor de Ayuntamiento como mas ante  
gao fulgentio Reynado, quien dá expediente a todos  
los negocios, y quando se necesita de persona que le ayude  
se cuenta por el oficial mayor ó qualquiera de los  
demas Ministros, como son, el Mayor domo, ó Contador  
Acordo, el difunto, a que Corra el nombramiento hecho  
en el dho Joseph de Azcoitia, para quando se hallare de ser  
baratado de todo impedimento, en atencion a la elec  
cion hecha en el suso dho  
antes de hacerse el sueldo antecedente y despues de hecho  
la notoriedad del auto que refiere = salieron los dho Fran  
de Sepes y Ospanico y Jeronimo Vegañes =

Garnitudo

Juan de Sepes  
y Ospanico

Jeronimo Vegañes

